

**CONVENIO ENTRE LA COORDINADORA NACIONAL MULTISECTORIAL EN SALUD Y SOCIOS EN SALUD  
SUCURSAL PERÚ, RECEPTOR PRINCIPAL PARA LA SUBVENCION TB-VIH 2022-2025 DEL FONDO MUNDIAL DE  
LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA, LA TUBERCULOSIS Y LA MALARIA**



Conste por el presente convenio entre la Coordinadora Nacional Multisectorial en Salud - **CONAMUSA** como Mecanismo de Coordinación del País – **MCP**, con domicilio legal en la Av. Salaverry s/n, segundo piso, distrito de Jesús María (Ministerio de Salud), representada por la doctora Karim Jacqueline Pardo Ruíz, Viceministra de Salud Pública del Ministerio de Salud, según Resolución Suprema N° 003-2023-SA, de fecha nueve (09) de Marzo del 2023 y la Señora Fabiola Janet Rojas Coyca, identificada con DNI N° 10755764, Vicepresidenta de la **CONAMUSA**, mediante elección realizada en Asamblea General, que en adelante se denominará **CONAMUSA**; y el Receptor Principal **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ** con RUC N° 20329820263, domicilio legal en Jr. Puno N° 279, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por el Representante Legal Permanente en el País, doctor Leonid Wilbert Lecca García, con poder inscrito en el Asiento: A00025 y A00030 de la Partida Electrónica N° 03024398 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Libro de Asociaciones, a quien en adelante se denominará indistintamente **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ** o **RP**, bajo los términos y condiciones siguientes:

## **I. MARCO NORMATIVO**

El presente Convenio se rige por los dispositivos legales y documentos contractuales siguientes:

1. D.S. N° 007-2004-SA que constituye la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud – CONAMUSA.
2. D.S. N° 005-2005-SA que modifica el Artículo 3° del D.S. N° 007-2004-SA, acerca de la Presidencia de la CONAMUSA.
3. Reglamento de Funcionamiento de la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud – CONAMUSA.
4. Políticas y Directrices revisadas en materia de objetivos, estructura y composición de los Mecanismos de Coordinación de País y requisitos para colocar la subvención, emitidas por el **Fondo Mundial** de Lucha Contra el VIH/SIDA, la Tuberculosis y la Malaria.
5. Contrato marco de acuerdo de subvención que tiene el **Fondo Mundial** con el receptor principal de la nota conceptual.
6. Decreto Legislativo N° 719: Ley de Cooperación Técnica Internacional.
7. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y Socios En Salud Sucursal Perú.
8. Confirmación de donación “Grant Confirmation” para el Proyecto País TB-VIH “Reducir la carga del VIH y la tuberculosis en el Perú garantizando el acceso a servicios de salud integrales de calidad y oportunos” firmado entre el **Fondo Mundial**, el RP Socios En Salud Sucursal Perú y la CONAMUSA, de fecha 09 de junio de 2022.

## **II. ANTECEDENTES**

En el 2013, el **Fondo Mundial** adoptó un nuevo modelo de financiamiento.



K. PARDO



La elegibilidad para financiamiento del **Fondo Mundial** es determinada por su Política de Elegibilidad y Financiamiento de Contrapartida, a fin de garantizar que los recursos disponibles se asignen a aquellos países y regiones con la mayor carga de morbilidad y la menor capacidad para obtener recursos financieros para solucionar estos problemas sanitarios. Esta lista de elegibilidad del **Fondo Mundial** identifica los componentes que son elegibles para recibir un monto asignado de acuerdo con el nuevo modelo de financiamiento, en función del nivel de ingresos y los datos oficiales de carga de morbilidad de un determinado país.

Teniendo en cuenta lo anterior, el país fue informado que, para el período de asignación 2020-2022, se tenía la posibilidad de financiamiento de parte del **Fondo Mundial**, por los siguientes montos: USD 10,898,534 para TB, y USD 9,018,643 para VIH, haciendo un total de USD 19,917,177.

El 21 de junio del 2021 se envía, vía correo electrónico, la solicitud de financiamiento al **Fondo Mundial**, y el 27 de octubre del mismo año se recibe una comunicación con la respuesta favorable a la solicitud.

El 09 de junio de 2022, la CONAMUSA recibe del **Fondo Mundial** el contrato firmado por todas las partes por tres años y medio, con fecha de inicio 01 de julio 2022, siendo Socios En Salud Sucursal Perú el Receptor Principal que ejecutará la subvención de TB-VIH del denominado Proyecto País 2022-2025: “Reducir la carga del VIH y la tuberculosis en el Perú garantizando el acceso a servicios de salud integrales de calidad y oportunos”.

### III. LAS PARTES

#### **Mecanismo Coordinador de País (MCP) – CONAMUSA**

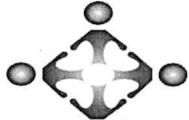
En el Perú, el Mecanismo de Coordinación de País - **MCP** es la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud – **CONAMUSA**, cuya finalidad es institucionalizar un mecanismo eficiente, sostenido, descentralizado, controlado y participativo entre el Estado, población afectada, población vulnerable y la sociedad civil, que proponga, promueva y supervise programas de salud desde una perspectiva integral en favor de la población y, en particular, de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y exclusión a la tuberculosis, las ITS, VIH/SIDA y la Malaria.

La **CONAMUSA** es la instancia de consulta, asesoría, preparación, presentación y seguimiento de la implementación de subvenciones ante el **Fondo Mundial**, y por ende posee la autoría y titularidad de las mismas.

Asimismo, dentro de un proceso competitivo y transparente de acuerdo a los lineamientos establecidos por el **Fondo Mundial**, la **CONAMUSA** tiene la facultad de seleccionar o cambiar al o los Receptores Principales.

El **MCP** ejerce una función de monitoreo estratégico de los programas financiados por el **Fondo Mundial** y asegura la coordinación del apoyo del Fondo con otros programas de salud, teniendo como objetivo preservar la oportunidad, calidad y sostenibilidad de las intervenciones. Cuenta con un Reglamento interno que se ajusta a los lineamientos del **Fondo Mundial** para los Mecanismos de Coordinación de País.

#### **Receptor Principal – RP**



**CONAMUSA**  
COORDINADORA NACIONAL  
MULTISECTORIAL EN SALUD



K. PARDO



El Receptor Principal es la entidad legalmente responsable de ejecutar y gestionar los recursos otorgados conforme a lo estipulado en el contrato suscrito, entre éste y el **Fondo Mundial**. El **RP** fue seleccionado por la **CONAMUSA** mediante un proceso competitivo para la implementación de la Subvención TB-VIH.

A través de sus mecanismos de monitoreo y evaluación, el **RP** se encarga de hacer el seguimiento al programa y mantener informado sobre su evolución a la **CONAMUSA** y al **Fondo Mundial** cuando estos así lo requieran por vía regular o por correo electrónico.

#### IV. OBJETIVO DEL CONVENIO

Asegurar la adecuada implementación del Programa de la Nota Conceptual TB-VIH, así como el logro de sus objetivos con la finalidad de fortalecer la respuesta del país frente a la tuberculosis y el VIH, a través de una relación transparente, fluida, armoniosa, colaboradora y de respeto mutuo, entre la **CONAMUSA** y el **RP**.

#### V. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONAMUSA

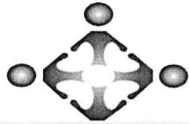
1. Monitorear y supervisar estratégicamente el cumplimiento del rol y funciones del Receptor Principal - **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ**.
2. Participar en los Comités encargados de los procesos de selección de consultores, entre otros, a través de representantes nombrados desde la Secretaría Ejecutiva o Asamblea de la **CONAMUSA**.
3. Ejercer un rol consultivo, asesor y titular de los derechos de autor de las propuestas presentadas y aprobadas por el **Fondo Mundial** (subvenciones), de conformidad con las propias disposiciones que este ente ha establecido al respecto, a favor de la **CONAMUSA**.
4. Mantener un equipo de gestión de la **CONAMUSA** que brinde soporte técnico y administrativo y que coadyuve en la tarea de monitoreo estratégico del **RP** y facilite la interacción entre las partes.
5. Monitorear y supervisar estratégicamente la implementación de los programas del **Fondo Mundial** que se desarrollan en el Perú, para lo cual contará y compartirá el Manual de Monitoreo Estratégico donde se especifican temporalidad de los informes, composición de los mismos y proceso de acompañamiento a las recomendaciones.
6. Participar en reuniones con el **RP**, así como realizar visitas de acompañamiento a las actividades que se desarrollan en el marco de la ejecución de la subvención.
7. Recibir y aprobar, previamente a la remisión al **Fondo Mundial**, los cambios que se introduzcan a las propuestas técnicas que hubiesen sido aprobadas en el marco del Acuerdo de Subvención correspondiente. En particular, aquellas modificaciones que guarden relación con:
  - Cambio en una línea del presupuesto, ya sea definida por objetivo e intervención o por rubro presupuestario (recursos humanos, infraestructura, etc.)
  - Cambio en las metas de la tabla de indicadores clave (Marco de desempeño).
  - Cambio en el tiempo de cumplimiento de las metas de la tabla de indicadores claves que sea justificada por el logro del mejoramiento o excelencia de la calidad del producto.
  - Cambio en el enfoque de los objetivos y las actividades del proyecto.
  - Cambio en el Modelo de Gestión.

- Cambio en los planes solicitados por el **Fondo Mundial**, tales como el Plan de Compras (Plan GAS) y Plan de Monitoreo y Evaluación.
- Cambios en la conformación del equipo clave de gestión del **RP**.

La **CONAMUSA** es la única instancia autorizada para aprobar, antes de su envío al **FM** o ejecución, el uso que se dará a los saldos, ahorros y otros recursos gananciales que se generen a partir de los programas del **Fondo Mundial**.



8. Evaluar el desempeño del **RP** a fin de medir su eficiencia en la implementación de los programas, la administración y ejecución de los recursos asignados por el **FM**. Las evaluaciones tendrán periodicidad anual; así como, cuando la Asamblea de la **CONAMUSA** lo estime necesario. Para tales efectos el **MCP** definirá una comisión Ad Hoc conformada por algunos de sus miembros o por consultores específicamente contratados para tal fin.
9. Recibir copia de las alertas que el **Fondo Mundial**, los **RP** u otros actores involucrados, envíen durante el proceso de implementación de los programas, a fin de apoyar la resolución de estas, cuando guarden relación con aspectos que impidan el desarrollo del programa. Entre otras:
  - Alertas que requieren coordinación multisectorial para ser resueltas.
  - Alertas que requieren coordinación con la alta dirección de los sectores que conforman la Asamblea General.
  - Alertas relacionadas a cambios en las propuestas en curso a ser canalizadas al **FM**.
  - Alertas que requieran movilización de recursos adicionales a los del **FM**.
  - Otras que defina la **CONAMUSA**.
10. Promover el compromiso de los distintos sectores del Estado representados en la **CONAMUSA** para participar activamente en las diferentes acciones que involucren a las subvenciones del **Fondo Mundial**.
11. Conducir la articulación política y promover un consenso nacional entre los diferentes actores buscando la transparencia en la toma de decisiones para asegurar una efectiva implementación de las subvenciones.
12. Apoyar al **RP** en la coordinación y articulación con los diferentes niveles y entidades del Estado de los ámbitos de la subvención, para asegurar compromisos de sostenibilidad de las intervenciones definidas en el mismo y contar con la información técnica suficiente para el reporte de las actividades acordadas al **FM**.
13. Asegurar que se cumplan las políticas y lineamientos internacionales asumidos por el Perú en relación al involucramiento de las personas afectadas y las poblaciones claves en el diseño y la implementación de las Subvenciones.
14. Elaborar según las normas del **FM**, de manera conjunta con el **RP** un Plan de uso de los recursos recuperados por concepto de IGV y por liberación de impuestos de importación.
15. Aprobar el plan de cierre del programa elaborado por el **RP**, antes de su envío al **Fondo Mundial**.
16. Aprobar el plan de uso de bienes y servicios adquiridos, elaborado de manera conjunta con el **RP**, durante la etapa de cierre del programa, lo que supone la revisión del inventario de bienes y



**CONAMUSA**  
COORDINADORA NACIONAL  
MULTISECTORIAL EN SALUD

**Socios**  
En Salud



K. PARDO



equipos adquiridos por los programas del **Fondo Mundial**, así como los documentos y propuestas elaborados por el **RP** para la transferencia de bienes.

17. Solicitar al **RP** la información, aclaración o ampliación de la información dada por éste, a través de informes o reportes cuando ésta resulte necesaria y acorde con los fines de la **CONAMUSA** y la implementación de las subvenciones.

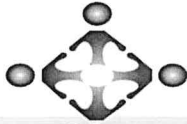
#### VI. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL RP. Socios En Salud Sucursal Perú

1. Proveer a la **CONAMUSA** toda la información requerida para el monitoreo estratégico de las subvenciones del **Fondo Mundial**, así como toda aquella información que el **MCP** considere pertinente. El **RP** deberá entregar los siguientes documentos:
  - a. Copia de los Informes Técnicos y Financieros enviados por el **RP** al **FM** (de acuerdo al período requerido). Dichos informes deben contener un análisis cuantitativo y cualitativo de las acciones tomadas u objetivos alcanzados y por alcanzar a corto, mediano y largo plazo, así como recomendaciones técnicas para superar los nudos críticos que estuviera enfrentando la implementación.
  - b. Copia de todo reporte adicional que se remita al **FM** (de acuerdo al período requerido)
  - c. Copia de toda auditoría externa o interna que se realice a parte o al total de las subvenciones del **Fondo Mundial**.
  - d. Informes de medición de indicadores y evaluaciones que se realicen semestralmente de las subvenciones, conteniendo informe programático narrativo y administrativo. **(semestralmente)**
  - e. Datos organizados y sistematizados (tablero de control, informe de condiciones precedentes e informe de absorción y sostenibilidad), así como informes a solicitud para el levantamiento de información de seguimiento estratégico del programa **(trimestralmente)**.
  - f. Informes Técnicos y Financieros ad hoc solicitados por la Asamblea General o Secretaría Ejecutiva de la **CONAMUSA**, con un plazo no menor de cinco (05) días útiles para el **RP**.
2. Implementar el Proyecto País TB-VIH del **Fondo Mundial** según lineamientos y parámetros establecidos en el Convenio con el **Fondo Mundial**, gestionando y liderando las reuniones necesarias en los diferentes niveles del sector público para el logro de los objetivos del proyecto, las que a su vez se reportarán en las reuniones periódicas que se establezcan con las contrapartes técnicas.
3. Contar con las aprobaciones respectivas de las contrapartes técnicas, según corresponda, del plan de ejecución de cada una de las actividades antes de iniciar toda acción operativa (curso, materiales, etc.)
4. Mantener un relacionamiento directo y pro-activo con las comunidades participantes del proyecto y sus representantes, a fin de velar por el avance y el logro de las actividades incluidas en el componente comunitario del proyecto. Asegurar la referencia adecuada visual y literal de los roles y créditos del Proyecto País/subvenciones, asegurando el uso de los formatos estandarizados, el adecuado uso de los logos de la **CONAMUSA**, de las contrapartes y del **RP**.
5. Deberá de mantener al equipo clave para la implementación del programa, con el que se le dio la buena pro, salvo imponderables presentados que deberá de informar inmediatamente de



recibida la renuncia de miembros del equipo clave a **CONAMUSA** para que pueda emitir su no objeción al proceso de selección para cubrir la posición. El **RP** deberá entregar un informe detallado del proceso de selección y solicitar la conformidad de la **CONAMUSA** previamente a la contratación de la persona seleccionada, de no darse este proceso se declarará inválida la contratación.

6. Comunicar a la **CONAMUSA** todo acuerdo o convenio que realice con autoridades locales, regionales, nacionales en lo que competa a la implementación de la subvención y asegurar que, en la suscripción de estos contratos o convenios, aparezca de manera explícita el rol del **MCP-CONAMUSA** como conductor estratégico de la subvención del **FM** y de las contrapartes. Asimismo, se debe asegurar la presencia de las contrapartes técnicas y de **CONAMUSA** en el evento protocolar de la firma.
7. Establecer un equipo de gestión diferenciado por cada una de las subvenciones aprobadas por el **Fondo Mundial** que tenga a su cargo el **RP**, a fin de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de los compromisos asumidos frente al **MCP** y al **FM**.
8. Verificar y adoptar las medidas pertinentes a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato con el **Fondo Mundial** y la selección de consultores idóneos, así como el cabal desempeño de éstos en la implementación de las subvenciones y sus correspondientes actividades.
9. Mantener reuniones periódicas con el **MCP** a fin de discutir los planes y adendas a los contratos con el **FM**, compartir información y comunicar asuntos referidos a la implementación de las subvenciones del **FM**.
10. Entregar al **MCP** la versión final de todo material producido (comunicacionales, guías, manuales, planes) en el marco de la presente subvención.
  - a. Los materiales deberán de contar con la conformidad de las contrapartes técnicas, en un plazo promedio de 20 días hábiles, que podrá extenderse hasta 35 días hábiles según la complejidad del material, caso contrario se dará por aprobado.
  - b. Para agilizar los procesos de aprobación el **RP** debe hacer un seguimiento exhaustivo del cumplimiento de los plazos del levantamiento de observaciones de los productos, en coordinación con las contrapartes técnicas, con la finalidad que este proceso no dilate la aprobación de los productos.
  - c. El **RP** debe asegurar que los consultores levanten todas las observaciones emitidas por las contrapartes técnicas antes de remitir la versión corregida.
  - d. Un comité consultivo comunitario será implementado para aportar su punto de vista en el proceso de elaboración de los materiales comunicacionales del componente comunitario, con énfasis en la propuesta inicial y la validación con población objetivo.
  - e. Será considerado nuevo material producido, aquel que incluya modificación/alteración de los productos provenientes de la implementación del Proyecto País TB-VIH con el objeto de adaptarlos bajo cualquier forma o extensión.
  - f. El **MCP** ejercerá su labor de vigilancia para el cumplimiento de lo establecido en el presente numeral.



**CONAMUSA**  
COORDINADORA NACIONAL  
MULTISECTORIAL EN SALUD

**Socios**  
En Salud



11. Adoptar el Plan de Manejo de Conflictos de Interés de la **CONAMUSA** y cumplir con los lineamientos del **Fondo Mundial** en los asuntos relacionados con conflicto de interés, transparencia y rendición de cuentas.
12. Actuar con transparencia y diligencia en la gestión de los recursos otorgados por el **Fondo Mundial** en su calidad de administrador de los mismos, brindando información sobre el destino de los recursos y asegurando que dichos recursos se destinen estrictamente a la implementación de las subvenciones aprobadas. En este marco deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los fondos sólo se utilicen en las actividades detalladas en los Anexos del acuerdo entre el **RP** y el **Fondo Mundial**, y los subcontratos que de ellos se deriven.
13. Asegurar la recuperación de recursos del IGV y la liberación de impuestos de importación, Informar de los avances de su implementación.
14. Mantener registros contables, documentos y demás evidencias referidas a la implementación de las subvenciones, accesibles al **MCP** durante la vigencia del Convenio entre el **RP** y el **FM**, según el acuerdo firmado con el **Fondo Mundial**.
15. Contratar servicios de auditorías independientes sobre sus ingresos y gastos, remitiendo de manera oportuna los reportes de auditoría al **Fondo Mundial** y al **MCP**.
16. Informar a solicitud del **MCP** o de la instancia que éste delegue, sobre el estado de una parte o de todo el programa a su cargo. Para ello, el **RP** está obligado a brindar la información solicitada de manera oportuna, detallada y con la documentación sustentatoria que la solicitud amerite; así como aclarar y/o ampliar la información dada al **MCP**. El **MCP** definirá el período en el que requerirá la información.
17. Brindar Asistencia Técnica en cumplimiento de sus funciones de monitoreo y evaluación de acuerdo a las necesidades identificadas conjuntamente con las contrapartes, o a solicitud del **MCP**. Para ello, el **RP** deberá contar con acceso a la información técnica completa y oportuna relacionada al proyecto y que nos permita monitorear y evaluar el avance de las actividades y el reporte de nuestro compromiso como **RP** a **CONAMUSA** y al **FM**.
18. Realizar periódicamente el monitoreo y la evaluación de los programas, de acuerdo al Plan de Monitoreo y Evaluación aprobado por el **FM** e informar de sus resultados al **MCP**.
19. Asegurar que toda la información entregada al **MCP** haya sido verificada y sea verificable.
20. Comunicar al **MCP**, oportunamente, de las alertas con relación a retrasos, inconvenientes, incumplimientos, etc., en la implementación y/o ejecución de la subvención a cargo del **RP** y otros sub contratistas.
21. Remitir los reportes correspondientes a los gastos administrativos y programáticos de manera trimestral o cuando sean requeridos por el **MCP**. Asimismo, gestionar los gastos administrativos sin sobrepasar ni modificar los límites aprobados por el **MCP** y el **FM**, salvo que haya sido autorizado expresamente por ambas instituciones.
22. Apoyar el trabajo de los comités especializados o de las comisiones conformadas por la **CONAMUSA**.
23. En lineamiento a la política de transparencia toda convocatoria, concurso o licitación deberá ser compartida con el **MCP** de manera oportuna para, de ser considerado por éste, sea difundida en la página web de **CONAMUSA**.

## VII. CONFLICTO DE INTERÉS



1. El **RP** suscribirá su política de conflicto de interés basado en la política de conflictos de interés que maneja la **CONAMUSA**. El documento elaborado por el **RP** deberá contar con la aprobación de la **CONAMUSA**.
2. El **RP** se abstendrá de participar en las decisiones del **MCP**, salvo que su participación sea requerida explícitamente por este último.
3. Los miembros de la **CONAMUSA** titulares y alternos que tengan relación directa o indirecta con alguno(s) de los **RP** se abstendrán de participar, opinar y votar cuando se trate de evaluar el desempeño de dicho(s) **RP**, debiendo en ese caso retirarse temporalmente de la sesión mientras se trata ese tema.
4. Los miembros de la **CONAMUSA** titulares y alternos que tengan relación directa o indirecta con postores en un proceso de licitación o concurso de las subvenciones del **Fondo Mundial** deberán abstenerse de formar parte del Comité de Adjudicaciones y de participar en las discusiones de la **CONAMUSA** en las que se ventilen situaciones ligadas a dichos procesos.
5. Los miembros de la **CONAMUSA** están comprometidos a no hacer uso de información privilegiada obtenida a propósito del ejercicio de sus funciones como miembros de la **CONAMUSA** para obtener beneficio personal o de terceros.
6. El **RP** garantizará que, durante la evaluación de candidatos y selección de **Consultores o profesionales del equipo**, no se incurra en situaciones de conflictos de interés que afecten la transparencia e imparcialidad del proceso.

Se incluye entre los casos de relación directa a:

- Tener o haber tenido en los últimos 12 meses un cargo gerencial o directivo dentro de la estructura administrativa del Postor.
- Tener vínculos familiares de hasta el 4to grado de consanguinidad o 2do grado de afinidad con personas que ostenten cargos gerenciales o directivos en la estructura administrativa del Postor.

La **CONAMUSA** determinará, con la suficiente antelación, los casos en los que exista vinculación directa o indirecta de sus miembros en relación al **RP** y postores.

En las sesiones de la **CONAMUSA** en las que se analice la posible existencia de vinculación, no participarán los miembros sujetos de revisión. El **MCP** podrá delegar esta facultad a una Comisión designada para tal fin.

El **RP**, como administrador de los recursos que se licitan o concursan, deberá asegurar que las disposiciones de esta cláusula sean cumplidas, informando al **MCP** de los conflictos de intereses que se susciten.

## VIII. COMUNICACIÓN PARA LA SALUD

El **RP** y la **CONAMUSA** deberán trabajar intervenciones comunicacionales promoviendo estrategias comunicacionales como la incidencia con actores sociales, la gestión de la información, la comunicación comunitaria, la comunicación digital, el fortalecimiento de capacidades y las alianzas estratégicas tanto con





el sector público como el privado, orientados a desarrollar espacios de comunicación basados en el diálogo, la participación comunitaria y la sostenibilidad de las acciones con enfoque de Comunicación en Salud.

El **RP** y la **CONAMUSA** coordinarán perfectamente acciones conjuntas en temas de comunicación, en el marco de las disposiciones de política de comunicación social de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Poder Ejecutivo del Perú.

#### Publicidad y uso de logotipos

El **RP** deberá asegurar que, en todas las actividades y productos desarrollados en el marco de la implementación del Proyecto, la **CONAMUSA** sea notoriamente visibilizado como conductor estratégico de este y el **Fondo Mundial** como organismo financiador. Asimismo, el **RP** deberá asegurar que esto sea conocido y aplicado a todos los sub contratistas.

El **RP** deberá aplicar las pautas de uso de logotipos que establecen el Gobierno del Perú, **CONAMUSA**, las **contrapartes** y el **Fondo Mundial**.

La **CONAMUSA** podrá establecer disposiciones complementarias para reglamentar las normas de publicidad que deberá seguir el **RP**, en el marco de las disposiciones de política de comunicación social, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Poder Ejecutivo del Perú.

El Proyecto para su identificación podrá incluir un logo con el nombre resumido como Proyecto País TB-VIH o similar, para materiales institucionales de uso estándar, en casos excepcionales, previa coordinación con el MCP.

### IX. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La(s) contraparte(s) técnica(s) miembro(s) del **MCP** detenta(n) los derechos patrimoniales de autor sobre los productos intelectuales que se generen a partir de la implementación de los Programas del **Fondo Mundial** en el marco del presente Convenio, requiriéndose de la autorización previa, expresa y por escrito del **MCP** para su utilización. En este sentido, ningún consultor podrá hacer suyo los resultados, ni presentarlos en congresos, revistas científicas u otro medio, sin aprobación escrita de parte del MCP.

El **MCP** determinará en cada caso, la(s) contraparte(s) técnica(s) titulares de los derechos patrimoniales de autor.

No será considerado nuevo producto intelectual, aquel que se base en la modificación/alteración de los productos provenientes de la implementación de los referidos Programas con el objeto de adaptarlos bajo cualquier forma o extensión. En este caso, la titularidad de los derechos patrimoniales de la persona o entidad/contra parte técnica del **MCP**, se mantendrá.

Los derechos de autor se registrarán por el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor de fecha 24 de abril de 1996, que regula el régimen de propiedad intelectual en el país y sus modificatorias.

### X. CRÉDITOS

El **RP** acreditará de forma preferencial la participación del **MCP** y las Contrapartes en los productos generados a partir de la implementación de la Subvención de TB del **Fondo Mundial**.



Así en la elaboración de materiales comunicacionales se colocarán, considerando las políticas de cada una de las instituciones para el uso de su logo, los logotipos pertenecientes al Ministerio de contraparte institucional directamente vinculado con la subvención, la **CONAMUSA** y el logo del **RP**. La dimensión y ubicación de los logotipos de las instituciones participantes serán en idénticas condiciones de visibilidad y preferencia para todas ellas. Los nombres también cumplirán con estas condiciones.

Sólo en los casos en que alguna organización adicional aporte recursos directamente de sus propias fuentes, diferentes a las del **Fondo Mundial**, se incluirá el logo de dicha organización previa aprobación del **MCP**, o de la instancia delegada por este último para los fines correspondientes, en las condiciones de visibilidad y preferencia indicadas en el párrafo anterior.

En otras publicaciones (libros, guías, etc.) y considerando las políticas y normas de cada una de las instituciones para el uso de su logo y ediciones de publicaciones normativas y técnicas, se podrán colocar en la carátula los logotipos en mención (Ministerio de contraparte institucional vinculado con el Objetivo, **MCP y RP**). En la hoja de créditos, se colocará las referencias editoriales y la mención al Proyecto, en la cual se enmarca la publicación.

#### **XI. DAÑOS Y PERJUICIOS**

El **RP** es el único responsable legal frente a las acciones administrativas y financieras entre otras que se pudiesen generar con relación a la implementación de los programas que se ejecuten con recursos del **Fondo Mundial**.

En tal sentido de generarse reclamo, demanda o acción alguna en contra del **MCP** como consecuencia de una inadecuada o deficiente implementación producto de actos o decisiones atribuibles exclusivamente al **RP**, éste deberá asumir la defensa y eventual indemnización al **MCP** por los perjuicios que se deriven de ello.

#### **XII. INCUMPLIMIENTOS DEL RP**

En el caso de incumplimiento del **RP** respecto a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, así como en el contrato suscrito con el **FM** y las directivas y regulaciones que le sean aplicables, la **CONAMUSA** podrá requerir el cumplimiento de dichas obligaciones o cursar las amonestaciones que a juicio de la Asamblea amerite el grado de incumplimiento del **RP**. La amonestación será comunicada al **FM** y al **ALF**, pudiendo conllevar el pedido de sustitución del **RP**, en función de la gravedad o reiteración del incumplimiento.

#### **XIII. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes intentarán resolver de manera expeditiva y de buena fe las controversias que se deriven de la interpretación, ejecución o incumplimiento del presente Convenio, mediante reuniones entre sus representantes debidamente investidos de la facultad para arribar a acuerdos sobre las referidas controversias.

En caso de no lograr resolver la(s) controversia(s) ante(s) indicadas, las partes se someterán a arbitraje, cuyo laudo será de derecho mediante un laudo definitivo e inapelable emitido por un Tribunal Arbitral compuesto por tres (3) miembros. Las Partes de común acuerdo, elegirán el Centro de Arbitraje. Asimismo, podrán acordar en casos específicos que el arbitraje sea realizado por un árbitro único.

#### XIV. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho en caso de que el **Fondo Mundial** ejerza las facultades establecidas en el contrato The Program Grant Agreement celebrado con el **RP** y en virtud de ello decida concluir (en su totalidad) con el Acuerdo o Contrato.



Asimismo, este Convenio quedará resuelto cuando opere el cambio de **RP** para la ejecución de todo o parte de los programas del **FM** a los que hace referencia el presente documento.

#### XV. PERÍODO

La vigencia de este Convenio guarda correspondencia con el plazo de vigencia del contrato suscrito entre el **Fondo Mundial** y el Receptor Principal.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de junio del 2023, en 3 originales.



---

Leonid Wilbert Lecca García  
Representante Legal Permanente  
RP – SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ



---

Karim Jacqueline Pardo Ruiz  
Viceministra de Salud Pública  
MCP - CONAMUSA



---

Fabiola Janet Rojas Coyca  
Vicepresidente  
MCP - CONAMUSA